

¿CÓMO CITAR RECURSO ELECTRÓNICOS?



EDUFUTURO

¿Cómo citar recursos electrónicos?

Una referencia bibliográfica es el conjunto de elementos suficientemente precisos y detallados para facilitar la identificación de una publicación o parte de ella. Tradicionalmente no era lo mismo hablar de referencia bibliográfica que de registro catalográfico.

- La referencia se relacionaba con la existencia y el registro con la pertenencia, esto es, una referencia informaba de la existencia de una obra.
- Un registro catalográfico indicaba, además, dónde podía ser localizada la obra, ya que generalmente en el catálogo de una biblioteca o centro de documentación sólo registraba sus propios fondos para poder acceder a ellos de forma física.

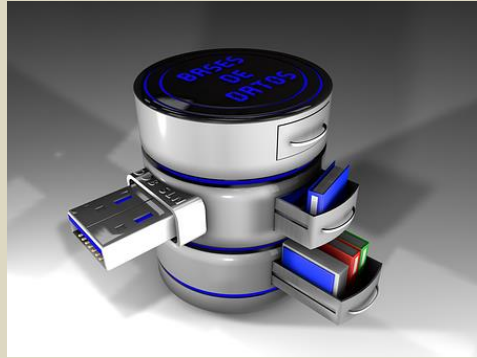
Entre la catalogación tradicional y la actual, parece haberse establecido una pelea entre la propiedad y el acceso ya que, mientras algunos modelos dan preeminencia a la propiedad (y por ello, informan de dónde está el recurso para poder acceder al soporte material), los formatos electrónicos favorecen que se dé prioridad al acceso pues, al estar accesibles en línea, no importa mucho quién sea el propietario, sino en qué lugar del ciberespacio se localiza el recurso para poder acceder a él de forma directa .

Sin embargo, cada vez es más corriente hablar de referencia bibliográfica en el segundo sentido, abarcando un concepto más amplio, ya que en una referencia bibliográfica encontramos todos los datos necesarios para identificar y localizar un documento sea del tipo que sea:

- Autor
- Fecha de publicación
- Título
- Dónde y quién lo editó
- Dirección electrónica en el caso de ser un documento en línea

En un sentido estricto, se puede considerar a la referencia bibliográfica como el producto final de la suma de operaciones del análisis documental.

La referencia bibliográfica contiene la descripción bibliográfica del documento, símbolos de clasificación y/o indización de su contenido, un resumen y, eventualmente, otras informaciones.



No en vano, tradicionalmente son los servicios secundarios de información: los servicios de análisis y los productores de bases de datos, los encargados de esta labor técnica que tiene como fin elaborar referencias bibliográficas para informar a los lectores o usuarios de la existencia de los documentos pertinentes, de manera que se pueda valorar su importancia y se pueda acceder a ellos.

Las referencias bibliográficas pueden presentarse de diferentes formas:

- Formando parte de una lista bibliográfica ya sea en forma de índices o mostrando un mayor nivel de análisis
- Formando parte de una base de datos
- Encabezando un análisis o resumen
- En forma de nota anexa a un texto (nota a pie de página o notas al final del texto)
- Dividida en dos partes: una de ellas formando parte del propio cuerpo de un texto, y la otra en una nota
- Hallándose incluida completamente dentro del texto

Las tres últimas formas de aparición de referencias bibliográficas es lo que comúnmente se conoce como cita bibliográfica. Las citas son, pues, un tipo de referencia bibliográfica para representar e identificar una obra concreta.

Hoy, Internet agrupa y atesora un gran conjunto de información que permite a sus usuarios acceder a documentos y recursos de todo tipo (texto, imagen, sonido). Por este hecho, en los trabajos que aparecen en Internet, en medio de las tradicionales referencias bibliográficas referidas a libros, artículos de revistas, etc. podemos encontrar una serie de referencias que provienen de la propia Internet y que se refieren a una completa hibridación de medios: archivos de texto en múltiples formatos electrónicos, vídeos, grabaciones sonoras y audiovisuales, programas informáticos y datos de todo tipo.

Esta hibridación (conjugar tipos de bibliografía) ha hecho necesaria alguna forma de normalización para dotar a las referencias bibliográficas y no bibliográficas de cierta coherencia y uniformidad, para que tengan el soporte o el formato de archivo que tengan y se localicen de una u otra manera. Y, aunque muchas de sus características son comunes, otras son específicas de los nuevos recursos digitales y por ello ha sido necesario establecer una serie de normas o disposiciones específicas para identificar y describir los nuevos recursos electrónicos.

La hacerse común la creación de información y el aumento constante de documentos científicos y técnicos tanto en Internet como en *Intranets*, impulsó a muchos documentalistas, investigadores y expertos en referencias y citaciones bibliográficas, a intentar buscar nuevas formas para las referencias bibliográficas que reflejaran los nuevos tipos de fuentes de información, de la misma manera que se venía efectuando con los documentos impresos convencionales.

Los recursos electrónicos comprenden 3 tipos diferentes de información:

- **Datos:** información que adopta la forma de números, letras, símbolos, imágenes, sonidos, o una combinación de ellos.
- **Programas:** instrucciones o rutinas (códigos informáticos) que sirven para determinadas funciones, entre las cuales está la manipulación de datos
- **Datos y programas:** combinación de los dos anteriores (por ejemplo, para un servicio en línea o para un multimedia interactivo)

Los recursos electrónicos son aquellos documentos (archivos) que para ser leídos (los datos) o para ser usados (programas) precisan de un ordenador y de una unidad periférica adjunta (pantalla, lector de CD-ROM, conexión a redes, etc.)

La gran división entre los recursos electrónicos se ha establecido entre:

- Recursos locales:
Aquellos que están físicamente disponibles
- Recursos remotos
Aquellos que no están físicamente disponibles

Electrónico no es sinónimo de digital:

- La tecnología electrónica trata la información de forma analógica cuando se utilizan aparatos para su lectura o reproducción.
- El término digital se utiliza para referirse a la modalidad de tratamiento y de registro de la información, y es independiente del medio que produce o por el que se accede a esa información.



Glosario:

- **Registro catalográfico**

Indica dónde puede ser localizada la obra, ya que en el catálogo de una biblioteca o centro de documentación sólo registra sus propios fondos para poder acceder a ellos de forma física.

- **Referencia bibliográfica**

Contiene la descripción bibliográfica del documento, símbolos de clasificación y/o indización de su contenido.

- **Hibridación**

Todo aquello que sea el resultado de la mezcla de dos o más elementos de diferente naturaleza o tipo.

- **Recursos locales**

Son aquellos que están físicamente disponibles.

- **Recursos remotos**

Son aquellos que no están físicamente disponibles.



Referencias

- Biblioteca Universidad de La Rioja. *Cómo elaborar e interpretar referencias bibliográficas*. <http://biblioteca.unirioja.es/biblio/bdg/bdgcitas.pdf>
- ESTIVILL, Assumpció; URBANO, Cristóbal. *Cómo citar recursos electrónicos*. 30 de Mayo de 1997. <http://www.ub.es/biblio/citae-e.htm> [Volver]
- HARO, Juan José de. *El estilo en las citas de los recursos electrónicos*. <http://entomologia.rediris.es/aracnet/num1/estilo.htm>
- IFLA/IFLANET. <http://www.ifla.org/l/training/citation/citing.htm>
- ISO 690-2. *Information and documentation. Bibliographic References. Part 2: Electronic Documents or parts thereof*. <http://www.collectionscanada.ca/iso/tc46sc9/standard/690-2e.htm> Extractos de la Norma ISO 690-2 (trad. al española por Cristóbal Pasadas Ureña). http://www.ugr.es/~pwlac/G00_Referencias_electronicas.html
- <https://pixabay.com/es/>

Palabras: 1076
Por Mildred Montúfar
Edufuturo

